



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

**ESTADO N° 30**  
**Abril 09 de 2021**

N°	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha Providencia
1	54001-33-33-003-2018-00195-00	N Y R	RAMÓN ALBERTO VILLAMIZAR	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO	ABSTENERSE DE HACER PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, PROPUESTA POR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO	08/04/2021
2	54001-33-33-003-2019-00274-00	N Y R	MILAGROS DE JESÚS MUÑOZ LÓPEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021 SE DISPONE <b>CORRER TRASLADO</b> EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, <b>PARA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO</b>	08/04/2021
3	54001-33-33-003-2019-00291-00	N Y R	MARTHA PATRICIA PEÑALOZA FELIZZOLA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<b>DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES</b> DE INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA AL NO HABER DEMANDADO EL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR O CONCRETO QUE DENEGÓ LA SANCIÓN MORA, CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y LA FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	08/04/2021
4	54001-33-33-003-2019-00292-00	N Y R	ZAMIRA ESTER GALVIS SARABIA	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, <b>SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.</b>	08/04/2021
5	54001-33-33-003-2019-00293-00	N Y R	GENRRY ALFONSO JAIME ORTIZ	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG	<b>DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES</b> DE INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA AL NO HABER DEMANDADO EL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR O CONCRETO QUE DENEGÓ LA SANCIÓN MORA, CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y LA FALTA DE INTEGRACIÓN DEL	08/04/2021

					LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	
6	54001-33-33-003-2019-00294-00	N Y R	DOGNY ESPERANZA PALLARES TORRADO	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG	<b>DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA AL NO HABER DEMANDADO EL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR O CONCRETO QUE DENEGÓ LA SANCIÓN MORA, CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y LA FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</b>	08/04/2021
7	54001-33-33-003-2019-00299-00	N Y R	LUIS EDUARDO MENDOZA ORTEGA	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG	<b>DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA AL NO HABER DEMANDADO EL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR O CONCRETO QUE DENEGÓ LA SANCIÓN MORA, CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y LA FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</b>	08/04/2021
8	54001-33-33-003-2019-00300-00	N Y R	MIREYA NIÑO PEÑALOZA	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG	<b>DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA AL NO HABER DEMANDADO EL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR O CONCRETO QUE DENEGÓ LA SANCIÓN MORA, CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y LA FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</b>	08/04/2021
9	54001-33-33-003-2019-00311-00	N Y R	ALIRIO MEDINA RAMÍREZ	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG	<b>DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA AL NO HABER DEMANDADO EL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR O CONCRETO QUE DENEGÓ LA SANCIÓN MORA, CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y LA FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</b>	08/04/2021
10	54001-33-33-003-2019-00354-00	N Y R	SAMUEL ROJAS CASTRO	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG	<b>DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA AL NO HABER DEMANDADO EL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR O CONCRETO QUE DENEGÓ LA SANCIÓN MORA, CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y LA FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</b>	08/04/2021
11	54001-33-33-003-2019-00355-00	N Y R	CRISILIA MORALES CONTRERAS	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG	<b>DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA AL NO HABER DEMANDADO EL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR O CONCRETO QUE DENEGÓ LA SANCIÓN MORA, CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y LA FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</b>	08/04/2021
12	54001-33-33-003-2019-00356-00	N Y R	LIDIA ESTHER TRILLOS CÁRDENAS	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG	<b>DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA AL NO HABER DEMANDADO EL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR O CONCRETO QUE DENEGÓ LA SANCIÓN MORA, CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y LA FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</b>	08/04/2021
13	54001-33-33-003-2019-00357-00	N Y R	YANETH ACOSTA PORTILLO	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG	<b>DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA AL NO HABER DEMANDADO EL ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR O CONCRETO QUE DENEGÓ LA SANCIÓN MORA, CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y LA FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO, PROPUESTA POR LA NACIÓN – MINISTERIO</b>	08/04/2021

					DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	
14	54001-33-33-003-2021-000020-00	N Y R	CECILIA CONTRERAS ARANDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	<b>RECHAZAR LA DEMANDA EN RELACIÓN CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RESOLUCIONES N° GNR187133 DEL 19 DE JULIO DE 2013 MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA PAGAR LA PENSIÓN DE VEJEZ Y N° SUB 135289 DEL 22 DE MAYO DE 2018, A TRAVÉS DE LA CUAL SE NIEGA LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DE LA SEÑORA CECILIA CONTRERAS ARANDA, POR NO HABERSE AGOTADO VÍA ADMINISTRATIVA. ADMITIR LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR CECILIA CONTRERAS ARANDA, CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, MEDIANTE LA CUAL SE PRETENDE LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES N° 1189 DEL 22 DE FEBRERO DE 2010, MEDIANTE LA CUAL RECONOCE PENSIÓN DE VEJEZ CONDICIONADO AL RETIRO DEL SERVICIO DE LA DEMANDANTE, N° 4546 DEL 26 DE JULIO DE 2011 Y N° 0760 DEL 14 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVEN RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN RESPECTIVAMENTE INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 01189 EXPEDIDAS POR LA ENTIDAD DEMANDADA.</b>	08/04/2021
15	54001-33-33-003-2021-00026-00	N Y R	DENNIS FABRICIO COMBARIZA CÁRDENAS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- IMSALUD	<b>POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR FABRICIO COMBARIZA CÁRDENAS CONTRA LA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD.</b>	08/04/2021

*El anterior Estado se fija hoy 09 DE ABRIL DE 2021 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).*

**Firmado Por:**

**NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb5ea33a45a32c85d39da31f896a61a4ff271f9c2756e601d8499135ac698472**

Documento generado en 09/04/2021 07:19:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**